NFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 24 de junio de 2021. Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Provea

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2019-00674-00 EJECUTANTE: TILSO DANIEL HERNÁNDEZ CAMARGO EJECUTADO: LICETH MARÍA LÓPEZ SALCEDO

Ciénaga, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo el hecho que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y como quiera que la mencionada solicitud va en armonía con lo estatuido en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por TILSO DAIEL HERNÁDEZ CAMARGO contra LICETH MARÍA LÓPEZ SALCEDO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior se dispone la cancelación de los embargos y secuestros, siempre que no esté embargado el remanente. Ofíciese, comunicando esta decisión, a las entidades correspondientes.

TERCERO: DESGLÓSESE el documento que sirvió como base para proferir el mandamiento ejecutivo, disponiendo su entrega a la parte demandante con observancia de las nuevas disposiciones establecidas en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

CUARTO: Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ JUEZ